



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 104 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/592)]

55/58. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/24, de 10 de noviembre de 1999, y su resolución 54/262, de 25 de mayo de 2000, en la cual decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que se celebrará en España en abril de 2000,

Recordando también la resolución 2000/1 del Consejo Económico y Social, de 3 de mayo de 2000, así como la decisión 38/100 de la Comisión de Desarrollo Social, de 17 de febrero de 2000¹,

Tomando nota de las iniciativas emprendidas y el impulso generado en todos los niveles por la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad con miras a que se preste atención a los problemas relacionados con el envejecimiento de la población y a las preocupaciones y contribuciones de las personas de edad,

Teniendo presente que, en su resolución 54/262, la Asamblea General decidió que la Comisión de Desarrollo Social se constituyera en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reiterando que en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se debería prestar especial atención, entre otras cosas, a los vínculos entre el envejecimiento y el desarrollo, en particular las necesidades, prioridades y perspectivas de los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad de que en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se realice un seguimiento práctico del Año Internacional de las Personas de Edad y reconociendo la importancia de un proceso preparatorio adecuado,

Reafirmando también que el plan de acción revisado y la estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento incluirán recomendaciones financieras realistas para su aplicación,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 6* y corrección (E/2000/26 y Corr.1), cap. I, secc. C.

Reconociendo que prosigue la elaboración del programa de investigación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento para el siglo XXI, que tiene por objeto servir de base para la adopción de medidas normativas en relación con el envejecimiento, especialmente en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad²;

2. *Decide* que la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebre en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren, según proceda, la posibilidad de prorrogar el mandato de los comités nacionales u otros mecanismos establecidos con motivo del Año Internacional de las Personas de Edad, a fin de emprender los preparativos nacionales de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, e invita asimismo a los Estados Miembros que carezcan actualmente de tales comités a que examinen los medios o mecanismos apropiados para sus preparativos de la Segunda Asamblea Mundial;

4. *Toma nota* de las alentadoras respuestas de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a la solicitud formulada por la Secretaría con miras a recabar sus opiniones acerca de los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento³, así como sobre las cuestiones prioritarias que deberían incluirse en un plan de acción revisado, y alienta a aquellos que no lo hayan hecho aún a responder a dicha solicitud;

5. *Invita* a las comisiones regionales a que estudien la viabilidad de organizar actividades regionales con los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes pertinentes de la sociedad civil en su región, como preparación y seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

6. *Invita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría a poner en marcha, en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el país anfitrión, una campaña de información relativa a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, por parte del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, de una base de datos sobre políticas y programas de envejecimiento que se puede consultar en la Internet e invita a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que colaboren con la Secretaría en la actualización y el mantenimiento de esa base de datos proporcionando información oportuna;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*

² A/55/167.

³ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.